

II Sesión del Grupo de Trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos-

Ítem 4- Panel VI: Lecciones aprendidas y desafíos en el acceso a reparación

Pronunciamiento del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS),

Ginebra, 28 de octubre de 2016

El proceso de Memoria, Verdad y Justicia de la Argentina por los crímenes de lesa humanidad cometidos por la dictadura cívico militar que tuvo lugar entre 1976 y 1983 tuvo diferentes momentos. Ya en su etapa inicial, de verdad y justicia, se asoman las denuncias por la actuación de los empresarios en violaciones de derechos humanos en el informe Nunca más y en el Juicio a las Juntas Militares.

Un segundo momento de este proceso -entre 1986 y 2000- fue un periodo de impunidad marcado por las leyes de Punto Final y Obediencia Debida y los indultos presidenciales. Luego, con la derogación de estas leyes y la decisión de la Corte Suprema que consideró a estos delitos, delitos de lesa humanidad imprescriptibles que debían ser investigados, se inició un tercer momento. Los juicios se reabrieron con todas las garantías: la intervención de jueces naturales, la aplicación de la legislación penal vigente al momento de los hechos, el respeto al derecho de defensa en juicio y al debido proceso legal. Hoy con casi 3000 imputados, 700 condenados y cientos de investigaciones judiciales en curso podemos advertir la magnitud del proceso.

Estos datos cuantitativos revelan la legitimidad y el momento de consolidación vigente que permite analizar con mayor profundidad las responsabilidades de otros actores sociales durante la dictadura cívico militar.

El poder económico y empresarial tuvo un rol activo de colaboración en las violaciones cometidas y se vio beneficiado de distintas maneras por el modelo económico que instauró la dictadura cívico militar.

Desde el movimiento de derechos humanos hemos utilizado a lo largo de estos años distintas estrategias en la búsqueda de memoria, verdad y justicia: El litigio, la investigación y la incidencia.

La estrategia de litigio incluye determinar la responsabilidad penal de los empresarios y de los directivos de las empresas (nacionales y extranjeras) en los crímenes de lesa humanidad, ya sea el secuestro, la tortura, la desaparición o asesinato cometido contra trabajadores de sus propias empresas.

Por ejemplo, el CELS es querellante en el caso de Molinos Río de la Plata, una compañía nacional de alimentos que está siendo investigada por la desaparición de 26 personas, la mayoría de ellas sindicalistas en la compañía. También actúa en el caso de Mercedes-Benz, donde sus ejecutivos están siendo investigados por el papel que desempeñaron en la desaparición forzada de decenas de trabajadores. Es necesario mencionar que existe una condena a un empresario, Marcos Levin por participar del secuestro y tormentos contra un trabajador, sindicalista en su empresa en 1976

Otra de las estrategias es la investigación, que se retroalimenta con el litigio y la incidencia. En noviembre de 2015 publicamos un informe sobre la responsabilidad empresarial en delitos de lesa humanidad en Argentina que aporta evidencias sobre la responsabilidad de un sector del empresariado nacional y extranjero en las violaciones a los derechos humanos cometidas contra más de 900 trabajadores y ex trabajadores. El informe abarca 25 empresas, dedicadas a diferentes actividades y ubicadas en distintas regiones del país. Actualmente, casi todas esas empresas están siendo investigadas judicialmente.

Y finalmente, la incidencia. Un ejemplo de esto es la creación de una Comisión de identificación de las complicidades económicas y financieras durante la última dictadura militar, en la búsqueda de garantizar el derecho a la verdad.

En noviembre de 2015 el Congreso de la Nación aprobó la ley 27217, que creó la *Comisión Bicameral de Identificación de las Complicidades Económicas y Financieras durante la última dictadura militar*, que deberá elaborar un informe que analice las características y las consecuencias de las políticas económica, monetaria, industrial, comercial y financiera adoptadas por la dictadura cívico militar e identificar a los actores económicos y técnicos que contribuyeron y/o se beneficiaron aportando apoyo económico, técnico, político, logístico o de otra naturaleza.

La creación de la comisión recibió el apoyo de expertos y relatores independientes del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Estimados miembros del Grupo, Señora Presidenta, consideramos que el proceso argentino evidencia insumos concretos para la búsqueda de reparaciones para garantizar la memoria,

verdad y justicia en materia de violaciones a los derechos humanos que deben ser tenidos en cuenta en este proceso de discusión y elaboración de un tratado internacional vinculante.

Muchas gracias.